



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-006538-001 que contiene el Informe N° 008-2021-DNE-HEJCU emitido por el Jefe del Departamento de Neurocirugía y el Informe N° 078-2021-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico N° 039-2021-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

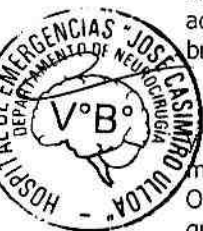
Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución directoral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo literal g) del artículo 31° establece que el Departamento de Neurocirugía tiene como objetivo funcional ejecutar y proponer protocolos y procedimientos de atención quirúrgica en el campo de su competencia orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



Que, mediante Informe N° 008-2021-DNE-HEJCU, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Neurocirugía elaboró y remitió, debidamente visado, el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía tiene como uno de sus objetivos normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos realizados en el Departamento de Neurocirugía, detallando sus actividades y flujos.

Que, mediante Informe N° 078-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 26 de mayo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 039-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía.

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Neurocirugía y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con el visado del Jefe del Departamento de Neurocirugía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el **Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al responsable del Departamento de Neurocirugía la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/CRV/MRIA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Dpto. Neurocirugía
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE 2547



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ
CASIMIRO ULLOA**

**MANUAL DE PROCESOS Y
PROCEDIMIENTOS**

DEPARTAMENTO DE NEUROCIROUGIA

2021



AUTORIDADES

Dr. Luis Julio Pancorvo Escala.

Director General.

Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva.

Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela

Jefe del Departamento de Neurocirugía

Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

AUTORES

Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela

Jefe del Departamento de Neurocirugía

Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Departamento de
Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N° Pagina

1.	CONTENIDO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCE	5
5.	SIGLAS Y DEFINICIONES	5
6.	BASE LEGAL	8
7.	DIAGRAMA DE PROCESO	9
8.	FICHA TECNICA DE PROCESO NIVEL 1	16
9.	FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO	30
10.	INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS	31
11.	FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS	32
12.	ANEXOS: FLUJOGRAMAS	48-54





2.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía, es un documento técnico normativo de gestión elaborado en cumplimiento de las directivas y metodología establecida por el Ministerio de Salud.

El Departamento de Neurocirugía es un órgano de línea del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Posee una organización propia orientada al logro de sus objetivos funcionales, en conjunción con los de la Institución. Para ello, el personal del departamento asignado en los cargos respectivos, realiza acciones y actividades según las responsabilidades y funciones propias, especificadas en el Manual de Organización y Funciones.

En tal sentido, se han identificado las secuencias de actividades que, por su carácter cíclico, típico y repetitivo, deben ser estandarizadas y establecidas como procedimientos e incluidos en el presente manual.

La información contenida en el Manual de Procesos y Procedimientos debe ser concisa, clara y actualizada, por lo que su revisión debería ser anual, debiéndose ejecutar las modificaciones de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para su formulación y aprobación.

El Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía, es considerado como el mapa de procesos nivel 0, PS. 0.1.4 Atención Quirúrgica y el mapa de procesos nivel 1 PM. 0.1.4.1 Gestión Neurocirugía, es considerado en el Mapa de Proceso Misionales para brindar productos (bienes y servicios) de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.





3.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Actualizar y sistematizar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene por finalidad:

OBJETIVO ESPECIFICO

- Normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos realizados en el Departamento de Neurocirugía, detallando sus actividades y flujos.
- Guiar el desarrollo de las actividades que realiza el personal del Departamento de Neurocirugía, que le permitan cumplir con los objetivos funcionales previamente determinados.
- Mejorar la calidad de atención que se brinda a los pacientes de Neurocirugía.
- Dar cobertura a todo paciente en emergencia – urgencia del ámbito local y el ámbito nacional.

4.- ALCANCE

La aplicación de este manual, se circunscribe al Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en sus diferentes componentes funcionales; su conocimiento y aplicación es de carácter Obligatorio por parte del Personal Nombrado, Contratado o destacado a esta Oficina, en concordancia con los dispositivos vigentes.

5.- SIGLAS Y DEFINICIONES

SIGLA O TERMINO	DEFINICIÓN
MINSA	Ministerio De Salud
HEJCU	Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa"
V°B°	Visto bueno
D.N	Departamento de Neurocirugía





PERU

Ministerio
de SaludHospital de Especialidades
"José Casimiro Ulloa"Departamento de
Neurocirugía"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- **Procedimiento:** Es la descripción documentada de cómo debe ejecutarse las actividades que conforman un proceso, como su último nivel de desagregación del Proceso nivel 0, tomando en cuenta los elementos que la componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Si bien podrían tener equivalencia, los procedimientos tal como se ha conceptualizado no necesariamente son los procedimientos administrativos (art. 29) señalados en la Ley del Procedimiento Administrativo General. El término procedimiento bajo el contexto de Gestión por Procesos, se refiere al "procedimiento del proceso".
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente interrelacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos.
- **Proceso de Nivel 0:** Grupo de procesos unidos por especialidad, es el nivel más agregado.
- **Procesos de Nivel 01:** Es el primer Nivel de desagregación de los procesos de Nivel 0, es un conjunto de actividades que se correlacionan entre ellas y agregan valor a los servicios que la entidad ofrece, transformando elementos de entradas en un servicio que va al cliente final, es preciso indicar que los procesos se pueden clasificar en Procesos de Gestión, Procesos Operativos y Procesos de Ayuda y Control.
- **Dueño de Proceso:** Persona que ocupa el cargo y tiene la responsabilidad del manejo del órgano, unidad orgánica o área, quién realiza la ejecución o desarrollo de un proceso y garantiza que el bien y servicio sea ofrecido en las mejores condiciones al ciudadano o destinatario del mismo. También se le conoce como dueño o propietario del proceso.
- **Gestión por Procesos:** Forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como con el logro de los objetivos institucionales. En este marco, los procesos se gestionan como un sistema definido por las redes de procesos, sus productos y sus interacciones, creando así un mejor entendimiento de lo que aporta valor a la entidad.
- **Cliente Interno:** Es el destinatario de los bienes y servicios, que puede ser una persona, grupo, Jefe de Oficina, Departamento y Servicio, entre otros, etc. al interior de hospital que recibe un bien y servicio.
- **Cliente Externo:** Es el destinatario de los bienes y servicios, que puede ser una persona, grupo, entidad, empresa, entre otros, etc. al exterior del hospital que recibe un bien y servicio.
- **Diagrama de Flujo del Proceso:** Es una representación gráfica de las actividades de un proceso, útil para investigar las oportunidades de mejora, al obtener un conocimiento detallado del modo real de funcionamiento del proceso en ese momento.
- **Matriz Cliente-Producto,** es una herramienta que permite la identificación de los bienes y servicios que ofrece la entidad y permite la identificación de los clientes interno y externo que reciben esos bienes y servicios.
- **Matriz de Responsabilidades:** es una herramienta que permite relacionar los procesos con las unidades orgánicas que intervienen como participante y propietario.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Villa"

Departamento de
Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

del mapa de procesos. En ella se puede apreciar quién es el dueño del proceso y los involucrados en el logro del objetivo del proceso. que intervienen como participante y propietario del mapa de procesos. El propietario del proceso (un actor clave en el funcionamiento de un proceso) deberá ser identificado por el equipo de procesos respectivo.

- **Historia Clínica:** Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa
- **Medico Neurocirujano:** Es un médico que tiene formación y especialización en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el sistema nervioso





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Departamento de
Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

6.- BASE LEGAL

- Ley N°26842 - Ley General de Salud.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161 Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
- Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica"
- Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
- Resolución Secretarial De La Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
- Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"
- Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N° 017-2020-DG-HEJCU, que aprueba el Mapa de Procesos nivel 0 del Hospital José Casimiro Ulloa
- Resolución Directoral N° 315-2020-DG-HEJCU: Aprueba el Mapa de Procesos nivel 1 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta Sanitaria de Atención en los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19
- Decreto Urgencia N° 038-2021 Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Recursos Humanos y en Formación en Salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.



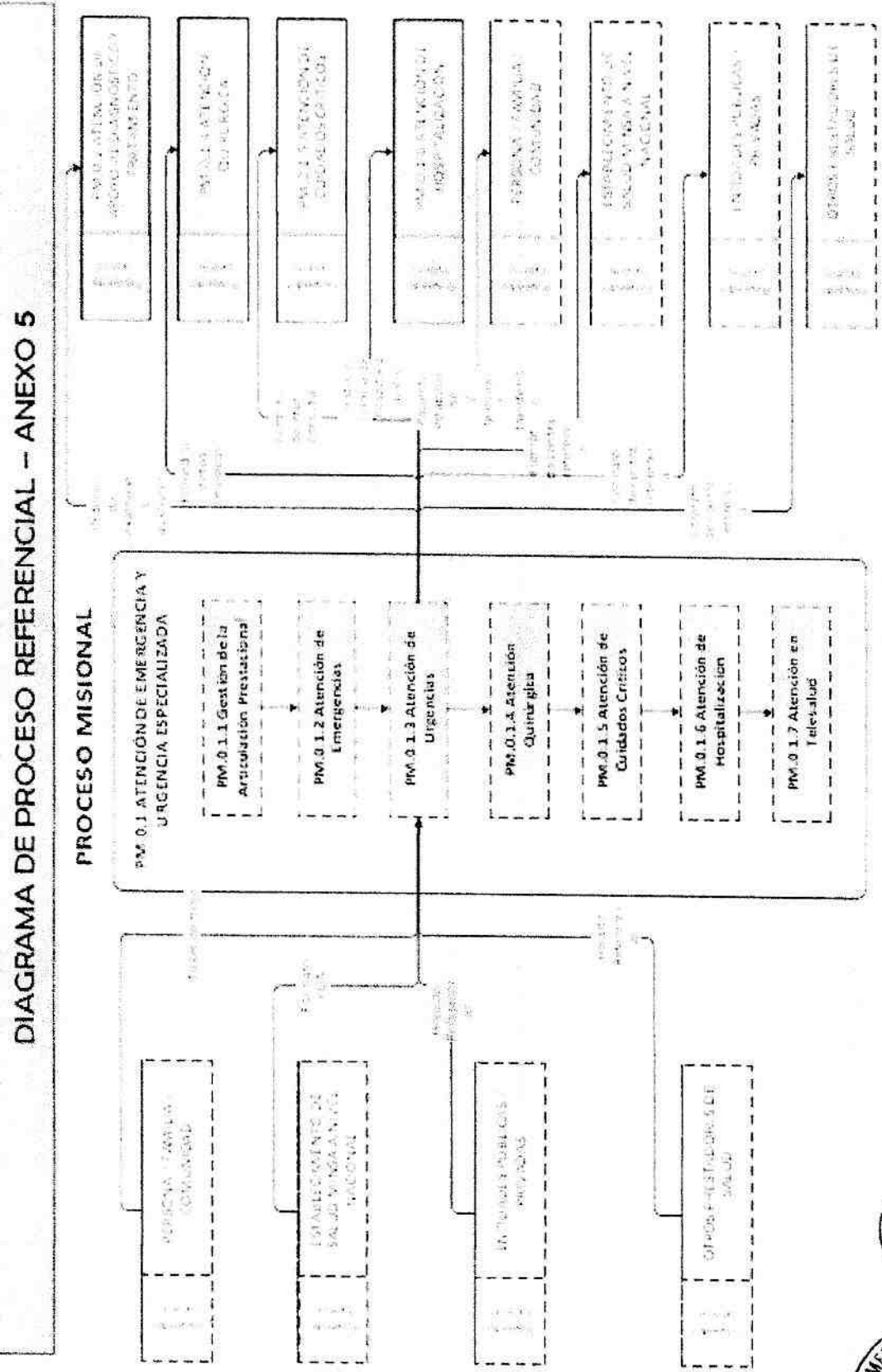


DIAGRAMA DE PROCESO REFERENCIAL - ANEXO 5

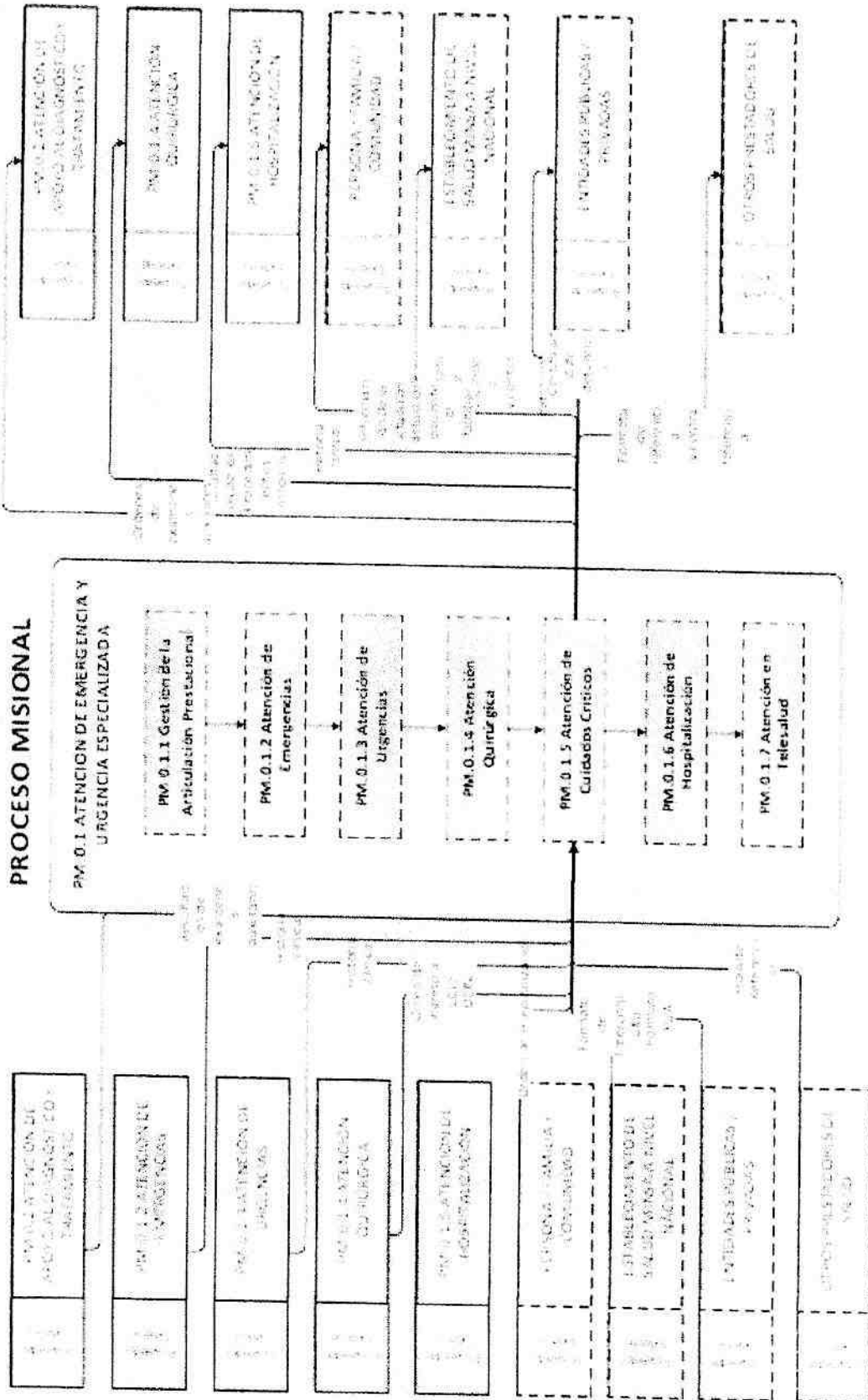


DIAGRAMA DE PROCESO REFERENCIAL – ANEXO 5

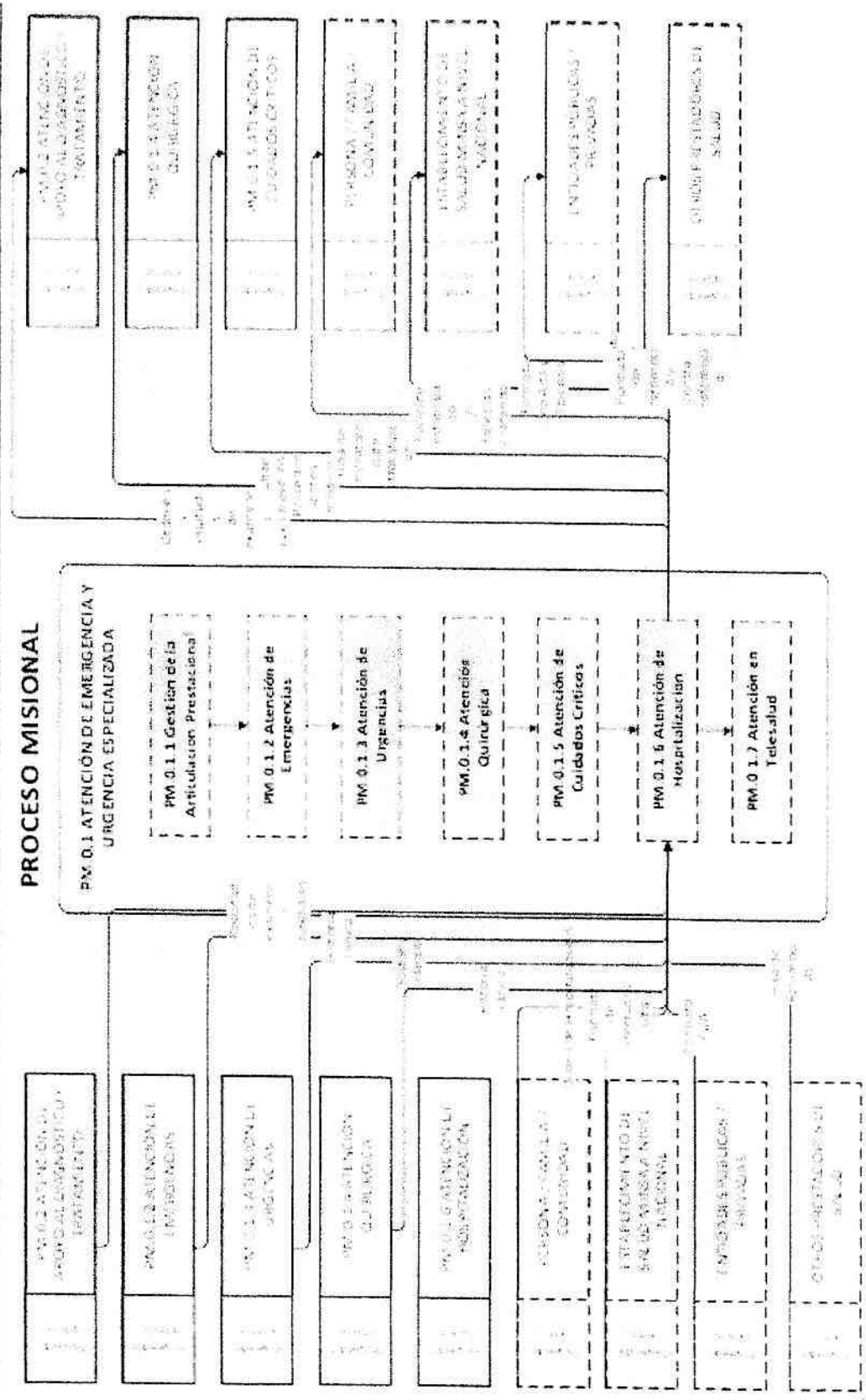
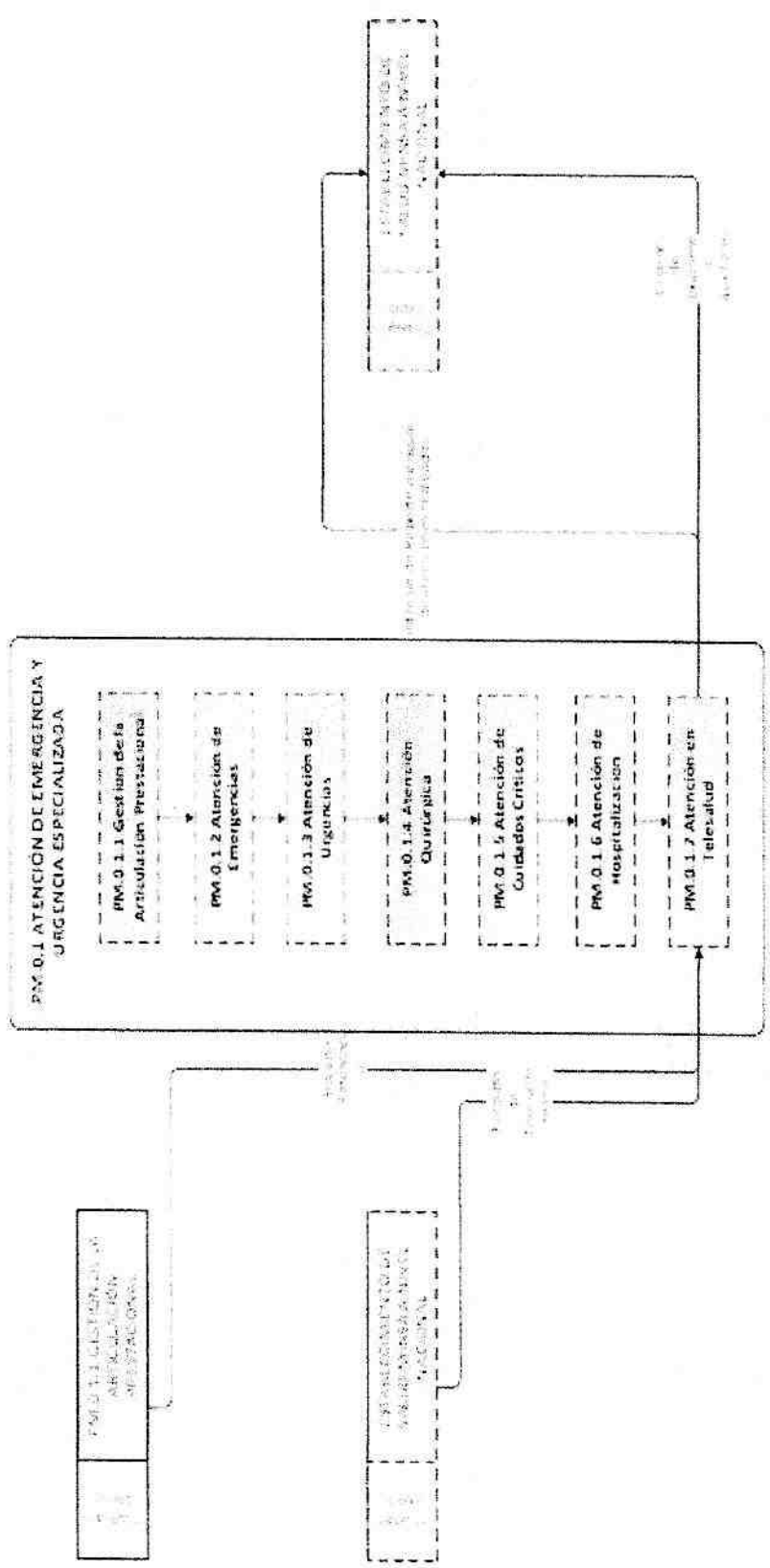


DIAGRAMA DE PROCESO REFERENCIAL – ANEXO 5

PROCESO MISIONAL



8.- FICHA TECNICA DE PROCESOS

1. Nombre del Proceso: **Atención de Emergencia y Urgencia Especializada**

2. Código del Proceso: **01**

3. Nombre del Proceso: **Atención de Emergencia y Urgencia Especializada**

4. Versión del Proceso: **01**

ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA

Formar y proponer implementar, monitoriar y evaluar programas y proyectos de atención en salud que respondan a las necesidades y prioridades sanitarias, así como organizar los servicios para una Atención Integral Atención ambulatoria, quirúrgica, de fisioterapia y de emergencia (oportuna, accesible y de calidad) y de atención a domicilio o en el hogar de la persona enferma y/o discapacitada.

Departamento de Medicina Depto de Anestesiología Depto de Cirugía Depto Neurocirugía Depto Traumatología Telesalud

Desde el ingreso de un paciente para atención integral quirúrgica de neurocirugía se hospitalización y de emergencia hasta el alta del paciente

- Ley N° 25843 - Ley General de Salud
- Ley N° 26070 - Ley General de Vacunas
- Decreto Ley N° 1101 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 1156 - Medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado relativo a la salud y la vida de las poblaciones
- Decreto Supremo N° 073-2008-SA - Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA - Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26344 Ley Marco de Asesoramiento Universitario en Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM
- Ley N° 30521 - Ley Marco de Telesalud
- Resolución Ministerial N° 395-2008-MINSA que anexa a Manual Técnico de Salud en Telesalud N° 005-MINSA/00395/2008



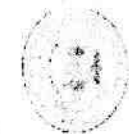
Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS ESPECIALIZADAS



Procedimientos	Descripción	Evaluación	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Persona / familia / comunidad • Establecimiento de salud • Nivel nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Historia clínica de emergencia • Ticket de trabajo seguro • Formulario PUA según correspondencia • Comprobante de pago • Formulario de atención • Hoja de Referencia • Ficha de atención en Urgencias 	<p>PM.0.1.3 Atención de Urgencias</p>	<p>Ministerio de Salud Instituto de Promoción y Cuidado de la Salud Departamento de Neurocirugía</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de salud MINSA a nivel nacional • Lima • Metropolitana y Provincias • Entidades públicas / privadas • Otros • Prestadores de salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Paciente establecimiento / taller / taller • Fecha de atención de urgencias • Historia clínica de hospitalización • Ordenes de exámenes auxiliares • Certificado de defunción (pasado las 24 horas de atención) • Raceta médica • Procedimientos médicos • Formulario de atención • Información de la situación actual de paciente al llegar • Formulario de control referencial (Muestreo) 	<p>PM.0.2 Atención de apoyo al diagnóstico y tratamiento</p> <p>PM.0.1.4 Atención Quirúrgica</p> <p>PM.0.1.5 Atención de cuidados</p> <p>PM.0.1.6 Atención de Hospitalización</p> <p>Persona / familia / comunidad</p> <p>Establecimiento de salud MINSA a nivel nacional</p> <p>Lima</p>	<p>Ministerio de Salud Instituto de Promoción y Cuidado de la Salud Departamento de Neurocirugía</p>



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE NEUROCIROLOGÍA

Procesos	Estrategias	Indicadores	Responsables
<p>PM 0.1.2 Atención de Emergencias</p>	<p>PM 0.1.5 Atención de urgencias</p>	<p>Historia clínica Formato de consentimiento informado Pago de diversos de operación y formato FUA Hoja de correspondencia Resúmenes de diagnósticos auxiliares</p>	<p>Neurocirujía y Respiración Fisiología Patología Prácticas Otras prestaciones de salud</p>
<p>PM 0.1.4 Atención Quirúrgica</p>	<p>Hoja de reporte operatorio Hoja de lista de chequeo de cirugía Criterios de examen de auxiliares Historia clínica Orden de procedimientos Cambio de marcapulsos Certificado de defunción Formulario de alta Información de la situación actual del paciente al familiar Receta médica Hoja de reporte anatómico Hoja de reporte de URPA Muestra de peso a natividad</p>	<p>PM 0.1.3 Atención de urgencias</p>	<p>PM 0.1.3 Atención de urgencias PM 0.1.5 Atención de urgencias PM 0.1.5 Atención de urgencias PM 0.1.5 Atención de urgencias</p>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA



Oficina Regional de Neurocirugía y Neurología para Mujeres y Hombres
Av. de la Libertad 1000, Lima

Resolución de Superintendencia N° 001-2011-SP



PM 011
Gestión de la articulación profesional
Establecimiento de salud MINSU
Lima
Médicos Lara y Requena

Formulario de teleorientación
Hoja de Referencia

PM.6.1.7
Atención en TELESALUD

- Informe de Resultado mensual de atención y referencias
- Paciente atendido
- Opiniones de exámenes y estudios
- Indicaciones y medicación

Establecimiento de salud MINSU a nivel nacional (Lima Metropolitana y Provincias)

14. Superintendencia de Salud

Total de pacientes atendidos y dados de alta en el periodo establecido: 100
Total de pacientes registrados para atención en el periodo establecido

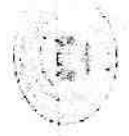
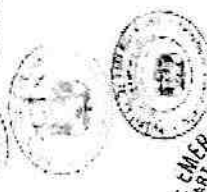
- Evaluación mensual y reporte de las acciones realizadas en el período correspondiente por cada equipo de trabajo

ANESTESIOLOGÍA

- 20 Médicos Anestesiólogos:
- 15 nombrados
- 01 CAS
- 02 CAS Convato
- 01 persona externo
- 01 Técnico Administrativo nombrado

ANESTESIOLOGÍA

- Aplicativo Salud
- Centro de Referencia
- Trámite documental



El presente documento es una herramienta de trabajo que se actualiza de manera constante y continua.

Este documento es una herramienta de trabajo que se actualiza de manera constante y continua.

NEUROCIROLOGIA

- Aplicativo SIGA
- Control de Asistencia
- CNY (Certificado de Necesidad y Valor)
- SINADFF (Sistema Nacional de Informes de Fallecidos)
- RIS PACCT (Sistema de Visualización de imágenes radiológicas)

CIRUGIA

- Aplicativo SIGA
- Control de Asistencia
- Tratamiento de urgencias

ENFERMERIA

- Aplicativo SIGA
- Control de Asistencia
- CNY (Certificado de Necesidad y Valor)
- SINADFF (Sistema Nacional de Informes de Fallecidos)
- RIS PACCT (Sistema de Visualización de imágenes radiológicas)
- Tratamiento de urgencias

NEUROCIROLOGIA

- Servidores en condición normal: 00
- 07 médicos Neurocirujanos
- 04 técnicos Asistenciales
- Servidores en condición de licencia
- 00 médicos Neurocirujanos

CIRUGIA

- Servidores
- Médicos Neurocirujanos: 40
- Servidores en condición CAS I
- Servidores CAS COVID-19: 04
- Servidores por otros: 14

ENFERMERIA

Servidores en condición nombrado

- 13 Enfermeras
- 31 Enfermeras Especialistas
- 00 Téc. Enfermería II
- 00 Aux. Enfermería

Servidores en condición CAS

- 30 enfermeras
- 39 Téc. Enfermería
- 23 Téc. Enfermería
- 02 auxiliares
- Servidores CAS COVID
- 14 Enfermeras
- 40 Téc. Enfermería
- 00 auxiliares de enfermería



DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
 Y ATENCIÓN DE URTO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
 Y ATENCIÓN DE URTO

- MEDICINA**
- **Servidores en condición nombrado**
 - Médicos Internistas 17
 - Médico Medicina Cu Embarazadas y Desastres 07
 - Médicos Cardiólogos 03
 - Médicos Pediatras 12
 - Médicos Intensivistas 15
 - Médicos con arma quirúrgica 01
 - Médico Neuropatólogo 01
 - Médico Nefrólogo 02
 - Técnico Administrativo 01
 - **Servidores en condición CAS:**
 - Médicos Internistas 01
 - Médicos Radiólogo de Emergencias 3
 - Desastres 02
 - **Servidores CAS COVID**
 - Médicos Internistas 04
 - Médico Medicina de Emergencias y Desastres 01
 - Médico Intensivista 01
 - Médico Neuropatólogo 01
 - Médico Cardiólogo 01
 - Médico Medicina Quirúrgica 01
 - Médicos Pediatras 02
 - **Servidores en condición tercero:**
 - Médicos Internistas 02
 - Técnico Administrativo 01

MEDICINA

- Aplicativo BISSA
- SISCAL EN PLUS
- CMTS capacitado en nacido vivo
- SINADEF Sistema Nacional de Emergencias
- SIS PAOT Sistema de Vigilancia de Imágenes radiológicas



MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE URTO



TRAUMATOLOGIA

- 1. Definición de traumatología
- 2. Tipos de traumatismos
- 3. Mecanismos de lesión
- 4. Tipos de traumatismos
- 5. Tipos de traumatismos
- 6. Tipos de traumatismos
- 7. Tipos de traumatismos
- 8. Tipos de traumatismos
- 9. Tipos de traumatismos
- 10. Tipos de traumatismos
- 11. Tipos de traumatismos
- 12. Tipos de traumatismos
- 13. Tipos de traumatismos
- 14. Tipos de traumatismos
- 15. Tipos de traumatismos
- 16. Tipos de traumatismos
- 17. Tipos de traumatismos
- 18. Tipos de traumatismos
- 19. Tipos de traumatismos
- 20. Tipos de traumatismos

TRAUMATOLOGIA

- 1. Definición de traumatología
- 2. Tipos de traumatismos
- 3. Mecanismos de lesión
- 4. Tipos de traumatismos
- 5. Tipos de traumatismos
- 6. Tipos de traumatismos
- 7. Tipos de traumatismos
- 8. Tipos de traumatismos
- 9. Tipos de traumatismos
- 10. Tipos de traumatismos
- 11. Tipos de traumatismos
- 12. Tipos de traumatismos
- 13. Tipos de traumatismos
- 14. Tipos de traumatismos
- 15. Tipos de traumatismos
- 16. Tipos de traumatismos
- 17. Tipos de traumatismos
- 18. Tipos de traumatismos
- 19. Tipos de traumatismos
- 20. Tipos de traumatismos

ANESTESIOLOGIA

- 1. Definición de anestesiología
- 2. Tipos de anestesia
- 3. Mecanismos de acción
- 4. Tipos de anestesia
- 5. Tipos de anestesia
- 6. Tipos de anestesia
- 7. Tipos de anestesia
- 8. Tipos de anestesia
- 9. Tipos de anestesia
- 10. Tipos de anestesia
- 11. Tipos de anestesia
- 12. Tipos de anestesia
- 13. Tipos de anestesia
- 14. Tipos de anestesia
- 15. Tipos de anestesia
- 16. Tipos de anestesia
- 17. Tipos de anestesia
- 18. Tipos de anestesia
- 19. Tipos de anestesia
- 20. Tipos de anestesia

ANESTESIOLOGIA

- 1. Definición de anestesiología
- 2. Tipos de anestesia
- 3. Mecanismos de acción
- 4. Tipos de anestesia
- 5. Tipos de anestesia
- 6. Tipos de anestesia
- 7. Tipos de anestesia
- 8. Tipos de anestesia
- 9. Tipos de anestesia
- 10. Tipos de anestesia
- 11. Tipos de anestesia
- 12. Tipos de anestesia
- 13. Tipos de anestesia
- 14. Tipos de anestesia
- 15. Tipos de anestesia
- 16. Tipos de anestesia
- 17. Tipos de anestesia
- 18. Tipos de anestesia
- 19. Tipos de anestesia
- 20. Tipos de anestesia

ANESTESIOLOGIA

- 1. Definición de anestesiología
- 2. Tipos de anestesia
- 3. Mecanismos de acción
- 4. Tipos de anestesia
- 5. Tipos de anestesia
- 6. Tipos de anestesia
- 7. Tipos de anestesia
- 8. Tipos de anestesia
- 9. Tipos de anestesia
- 10. Tipos de anestesia
- 11. Tipos de anestesia
- 12. Tipos de anestesia
- 13. Tipos de anestesia
- 14. Tipos de anestesia
- 15. Tipos de anestesia
- 16. Tipos de anestesia
- 17. Tipos de anestesia
- 18. Tipos de anestesia
- 19. Tipos de anestesia
- 20. Tipos de anestesia



Resolución de la Dirección General de Normatividad para el Personal y Equipos de Salud

Resolución de la Dirección General de Normatividad para el Personal y Equipos de Salud

NEUROCIRUGIA

- 01 Oficina
- Mesas de trabajo en 2do. Piso

CIRUGIA

- 4to y piso. Hospitalización de retazos de varones y niñas
- Resuspensión Sala de operaciones
- Tópicos 1 y 2 y pos operatorio
- Emergencia y Fomento de emergencia
- Caponeología y Fisiología

ENFERMERIA

- 03 Oficinas (Supe y sion, secretaria y jefatura)
- 01 Central de Esterilización Área verde, área azul y área azul y jefatura

MEDICINA

- 02 oficinas
- Hospitalización sin piso
- Unidad de cuidados Críticos
- Sala Observación Mujeres
- Sala Observación Varones

NEUROCIRUGIA

- 04 Computadoras (ordenadores de escritorio)
- 01 impresora
- **EQUIPOS BIOMÉDICOS:**
- 01 craneotomía
- 02 monitores fisiológicos
- 01 electroencefalógrafo

CIRUGIA

- Computadora 02
- Impresoras 01
- Teléfono 03

ENFERMERIA

- 04 computadoras
- 02 impresoras

MEDICINA

- 07 Computadoras
- 05 Impresoras



<ul style="list-style-type: none"> Sala de Procedimientos Endoscópicos Cursillo de evaluación de lesiones de urgencias y/o emergencias Sala de observación de Pediatría Sala de nefulizaciones y rehabilitación oral Unidad de Trauma Shock Consultorios de Cirugía y de Procedimientos Cardiológicos Consultorio de Traje 	<ul style="list-style-type: none"> TRAUMATOLOGIA 01 Oficina Hospitalización 3er piso Consultorio evaluación de traumatología de urgencias y emergencias 02 Sala de observación de mujeres 01 Sala de observación de varones 01 Unidad de Trauma Shock
<ul style="list-style-type: none"> TRAUMATOLOGIA 04 Consultorios 03 Impresoras 	<ul style="list-style-type: none"> TELESALUD 01 Oficina (oficina de TELESALUD compartido) 01 Oficina (oficina de TELESALUD compartido) 01 Oficina (Referencia) con conferencia y TEL-SALUD



INSTITUTO VARIACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS V°B°

Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo
 Cuijspe
 Telesalud

E-mail: César Alberto Osorio
 SANCHEZ

Oficina Ejecutiva de
 Investigación y Desarrollo

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 E-mail: César Alberto Osorio SANCHEZ
 Calle: Prolongación de la Carretera Panamericana Sur
 Oficina Ejecutiva de Investigación y Desarrollo

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 E-mail: César Alberto Osorio SANCHEZ
 Calle: Prolongación de la Carretera Panamericana Sur
 Oficina Ejecutiva de Investigación y Desarrollo

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 E-mail: César Alberto Osorio SANCHEZ
 Calle: Prolongación de la Carretera Panamericana Sur
 Oficina Ejecutiva de Investigación y Desarrollo





9.- FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

FICHA INDICADOR DE DESEMPEÑO	
Código Indicador	PM.0.1.FID01
Proceso	PM.0.1 - ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA
Objetivo	Lograr atender las necesidades y prioridades sanitarias de forma oportuna a fin de contribuir al bienestar de la persona, familia y comunidad en el periodo correspondiente
Indicador	Indicador de pacientes atendidos y dados de alta en el periodo establecido
Finalidad del indicador	Medir el cumplimiento de las actividades en relación a la atención de las necesidades y prioridades sanitarias de forma oportuna
Tipo de indicador	Eficacia
Fórmula	$= \frac{\text{Total de pacientes atendidos y dados de alta en el periodo establecido}}{\text{Total de pacientes registrados para atención en el periodo establecido}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Oportunidad de medida	5 primeros días del mes siguiente de la medición
Línea base	Comparar la información de la programación y ejecución del periodo correspondiente al año anterior.
Meta	Ejecutar la totalidad de las actividades programadas
Fuente de datos	Registro de pacientes atendidos y dados de alta en el periodo establecido
Responsable	Responsable operativo del registro de pacientes





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

10.- INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO DE NIVEL 1	PROCEDIMIENTO	CODIGO
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Programación de Intervención Neuroquirúrgica (Programada)	PM. 0.1.4.1
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Programación Intervención Neuroquirúrgica por Emergencia	PM. 0.1.4.2
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Programación Intervención Neuroquirúrgica por Emergencia-Clave	PM. 0.1.4.3
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Evaluación de Interconsulta Hospitalización	PM. 0.1.4.4
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Evaluación de Interconsulta Emergencia	PM. 0.1.4.5
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Atención De Pacientes En Trauma-Shock	PM. 0.1.4.6
PM. 0.1.4 Atención Quirúrgica	Paciente Hospitalizado En Neurocirugía	PM. 0.1.4.7





ANEXO 08 FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIÓN NEUROQUIRÚRGICA (PROGRAMADA)	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.1
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la programación de pacientes hospitalizados para Intervención Neuroquirúrgica en Sala de Operaciones, en forma programada.
Alcance del procedimiento	Departamento de Neurocirugía, Banco de Sangre, Departamento de Anestesiología.
Base Normativa	<p>Ley N° 26842 - Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.</p> <p>Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".</p> <p>Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica</p> <p>Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.</p> <p>Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa</p> <p>Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.</p> <p>Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"</p> <p>Resolución Secretarial De La Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.</p> <p>Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"</p>
Definiciones	<p>HISTORIA CLÍNICA: Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por ley.</p> <p>MEDICO NEUROCIRUJANO: Es un médico que tiene formación y especialización en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el sistema nervioso</p>
Siglas	<p>HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>D.G: Dirección General</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de Sala de Operaciones paciente programado	Departamento de Neurocirugía





Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitud de sala de operaciones paciente programado. Jefe de Departamento de Neurocirugía elabora Solicitudes de SOP para los días subsiguientes, luego de verificar que Historia Clínica esté completa (formato de historia clínica completo, exámenes auxiliares, consentimiento informado firmado, boletas de pago, formato de banco de sangre, etc.).	Papeleta de sala de operaciones	Dpto. de Neurocirugía Dpto. de Anestesiología	
2	Técnica de Enfermería de Sala de Hospitalización del Departamento de Neurocirugía, entrega Solicitudes de SOP a Secretaria de Jefe de Departamento de Anestesiología, para visto bueno y su programación en sala de operaciones, con copia a su historia clínica del paciente.		Técnica de Enfermería	
3	Jefe de Departamento de Anestesiología evalúa solicitudes recibidas durante el día y elabora programación diaria de SOP para el día indicado, priorizando según estado clínico del paciente.			Jefe de Departamento de Anestesiología
4	Jefe del Departamento de Anestesiología da VºBº, firma, sella y dispone publicación de Programación diaria de SOP en Centro Quirúrgico.			Departamento de Anestesiología
5	Secretaria de Dpto. de Anestesiología recibe la programación de las intervenciones neuroquirúrgicas y las entrega a Centro Quirúrgico para su publicación correspondiente			Secretaria de Dpto. de Anestesiología
6	Técnica de Enfermería del Dpto. de Neurocirugía, recibe copia de la programación SOP con Vº Bº, firma, sello y la coloca en la Historia Clínica.			Técnica de Enfermería del Dpto. de Neurocirugía.

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	• Lic. Adm. Maria del Rosario Inga Alva	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto		





	• Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto	Equipo Organización Modernización	de	
Aprobado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento Neurocirugía	de	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica





ANEXO 08
FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PROGRAMACION INTERVENCIÓN NEUROQUIRURGICA POR EMERGENCIA	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.2
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la programación de pacientes para Intervención Neuroquirúrgica en Sala de Operaciones por emergencia.
Alcance del procedimiento	Departamento de Neurocirugía, Banco de Sangre, Departamento de Anestesiología.
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	HISTORIA CLÍNICA: Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por ley.
	MEDICO NEUROCIRUJANO: Es un médico que tiene formación y especialización en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el sistema nervioso
Siglas	HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de Sala de Operaciones	Departamento de Neurocirugía

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)





PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
"José Gasparino Ullou"Departamento de
Neurocirugía"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1	Neurocirujano de guardia elabora Solicitudes de SOP. Se solicita consentimiento informado, de no haber familiares, el neurocirujano de guardia puede ingresarlo como Ley de Emergencia y/o solicitar junta médica, informando al jefe de guardia.	Papeleta de sala de operaciones	Dpto. de Neurocirugía Dpto. de Anestesiología	Neurocirujano de guardia
2	Técnica de Enfermería de EMERGENCIA, entrega Solicitudes de SOP a Jefe de GUARDIA, para visto bueno y su programación en sala de operaciones, con copia a su historia clínica del paciente.		Técnica de Enfermería de Emergencia	Jefe de Guardia
	Técnica de Enfermería de EMERGENCIA, entrega Solicitudes SELLADA POR jefe de GUARDIA, A SALA DE OPERACIONES para su programación en sala de operaciones, con copia a su historia clínica del paciente.		Técnica de Enfermería de Emergencia	Jefe de Guardia
3	Anestesiólogo DE GUARDIA evalúa solicitudes recibidas y prioriza LAS CIRUGIAS según estado clínico del paciente.			Anestesiólogo de Guardia
4	Técnica del EMERGENCIA, recibe copia de la programación SOP con V° B°, firma, sello y la coloca en la Historia Clínica.			Técnica de Enfermería de Emergencia

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	• Lic. Adm. Maria del Rosario Inga Alva • Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Equipo de Organización Modernización		
Aprobado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica





**ANEXO 08
FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PROGRAMACIÓN INTERVENCIÓN NEUROQUIRÚRGICA POR EMERGENCIA-CLAVE	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.3
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la programación de pacientes para Intervención Neuroquirúrgica en Sala de Operaciones por emergencia.
Alcance del procedimiento	Departamento de Neurocirugía, Banco de Sangre, Departamento de Anestesiología.
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	HISTORIA CLÍNICA: Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por ley.
	MEDICO NEUROCIRUJANO: Es un médico que tiene formación y especialización en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el sistema nervioso
Siglas	HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de Sala de Operaciones	Departamento de Neurocirugía
2		

Secuencia de Actividades





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"Departamento de
Neurocirugía"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Paciente en la Unidad de Trauma Shock en mal estado general. En algunas ocasiones identificado y en otras ocasiones como NN			
2	De requerir tratamiento quirúrgico como clave, el Neurocirujano de guardia elabora Solicitud de SOP. Se solicita consentimiento informado, de no haber familiares, el neurocirujano de guardia puede ingresarlo como Ley de Emergencia y/o solicitar junta médica, informando al jefe de guardia, no requiere resultados de análisis de laboratorio. Se solicita hemoglobina, grupo y factor y pruebas cruzadas.	Papeleta de sala de operaciones	Dpto. de Neurocirugía Dpto. de Anestesiología	Neurocirujano de guardia
3	Técnica de Enfermería de EMERGENCIA, entrega Solicitudes de SOP a jefe de GUARDIA, para visto bueno y su programación en sala de operaciones, con copia a su historia clínica del paciente.		Técnica de Enfermería de Emergencia	Jefe de Guardia
4	Técnica de Enfermería de EMERGENCIA, entrega Solicitudes SELLADA POR jefe de GUARDIA, A SALA DE OPERACIONES para su programación en sala de operaciones, con copia a su historia clínica del paciente.		Técnica de Enfermería de Emergencia	Jefe de Guardia
5	Anestesiólogo DE GUARDIA evalúa solicitudes recibidas Y prioriza LAS CIRUGÍAS según estado clínico del paciente.			Anestesiólogo de Guardia
6	Técnica de Emergencia del EMERGENCIA, recibe copia de la programación SOP con Vº Bº, firma, sello y la coloca en la Historia Clínica			Técnica de Emergencia del Emergencia

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	• Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto		
	• Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto	Equipo de Organización Modernización		





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ollona"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Aprobado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía
----------------------	---------------------------------------	------------------------------

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica





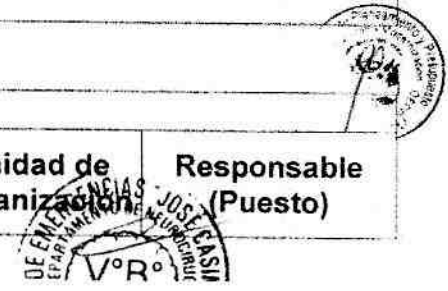
**ANEXO 08
FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	EVALUACIÓN DE INTERCONSULTA HOSPITALIZACIÓN	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.4
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la Evaluación de interconsulta
Alcance del procedimiento	Dpto. de Neurocirugía y otras Unidades Orgánicas involucradas
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica"
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	HISTORIA CLÍNICA: Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por ley.
	MEDICO NEUROCIRUJANO: Es un médico que tiene formación y especialización en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el sistema nervioso
Siglas	HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General
	H.C.: Historia Clínica

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de interconsulta	Departamentos. Médicos del Hospital

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"Departamento de
Neurocirugía"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1	Solicitud de interconsulta. Recepción de la solicitud proveniente de cualquier Departamento del Hospital en horario de oficina.	Hoja de Interconsulta	
2	Evaluación del paciente por el medico neurocirujano.		Medico Neurocirujano.
3	Indicaciones o sugerencias de exámenes para aclarar el diagnóstico en la hoja de interconsulta		

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	• Lic. Adm. Maria del Rosario Inga Alva • Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Equipo de Organización Modernización		
Aprobado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica





ANEXO 08
FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	EVALUACIÓN DE INTERCONSULTA EMERGENCIA	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.5
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la Evaluación de Interconsulta de emergencia.
Alcance del procedimiento	Dpto. de Neurocirugía y otras Unidades Orgánicas involucradas
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica"
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	NINGUNO
Siglas	HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General
	H.C.: Historia Clínica

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de interconsulta de emergencia	Departamentos Médicos del Hospital
2		

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	El Departamento. solicitante de la interconsulta de emergencia lo solicita a través de Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional, Coordinación de Gestión de la comunicación durante las 24 horas del día.			
2	Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional, con Coordinación de Gestión de la			





	comunicación, se comunica con el médico neurocirujano de guardia para informar sobre la solicitud de evaluación		
3	El médico neurocirujano acude al área que solicita la evaluación y examina al paciente.		
4	Neurocirujano responde interconsulta en la historia clínica.		

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva • Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto 	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Equipo de Organización Modernización		
Aprobado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica






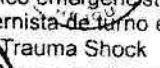

ANEXO 08
FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	ATENCION DE PACIENTES EN TRAUMA-SHOCK	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.6
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar las Atenciones de Pacientes en Trauma - Shock
Alcance del procedimiento	Dpto. de Neurocirugía y otras unidades orgánicas involucradas
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	NINGUNO
Siglas	HEJCU::Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General
	OEI: Oficina de Estadística e Informática

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud de Trauma-Shock	Departamento de Neurocirugía

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable
1	Solicitud de médico emergencista o internista de turno en Trauma Shock para evaluación del paciente crítico.			Médico emergencista o internista de turno en Trauma Shock


 Puesto:

 Médico emergencista o internista de turno en Trauma Shock




2	Evaluación clínica del paciente por el medico neurocirujano.			Medico Neurocirujano.
3	Reevaluación del paciente con los exámenes complementarios y diagnóstico presuntivo.			
4	Definir si paciente requiere manejo por neurocirugía y de ser así definir si requiere tratamiento quirúrgico o no.			
5	Paciente puede salir de alta por neurocirugía, pasar a SOP, pasar a UCI y/o piso o, observación de emergencia.			

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto 	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Equipo de Organización Modernización		
Aprobado por:	Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra versión	No aplica	No aplica





Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Departamento de
Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

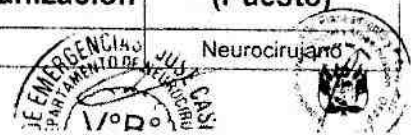
ANEXO 08 FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PACIENTE HOSPITALIZADO EN NEUROCIRUGIA	CÓDIGO	PM.0.1.4.2.7
		VERSIÓN	V-01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Realizar la Hospitalización de Pacientes Neuroquirúrgicos.
Alcance del procedimiento	Departamento de Neurocirugía y otras unidades orgánicas involucradas
Base Normativa	Ley N° 26842 - Ley General de Salud
	Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
	Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
	Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 089- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica
	Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
	Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa
	Decreto supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública.
	Resolución Ministerial N° 850-2016, Que Aprueba Las "Normas Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud"
	Resolución Secretarial De La Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SAP, Norma Técnica Para La Implementación de La Gestión Por Procesos En Las Entidades de La administración pública.
Resolución secretarial N° 063 Lineamientos para la Gestión por Procesos, aprobar la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"	
Definiciones	NINGUNO
Siglas	HEJCU: Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
	D.G: Dirección General
	H.C.: Historia Clínica

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Solicitud H.C y Formatos de hospitalización	Departamentos. de Neurocirugía – OEI
2	Libro de registro de Altas, en medio digital	

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	El neurocirujano de turno indica la hospitalización			Neurocirujano





PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"Departamento de
Neurocirugía"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

2	Se solicita cama en el 2º piso de Sala de Neurocirugía, Intermedios ó UCI dependiendo de la patología del paciente.			
3	En piso (hospitalización) se realiza la H.C. y se evalúa diariamente al paciente a través de la visita médica, o nuevamente de requerir evaluación.			
4	Una vez superado la enfermedad que origino la hospitalización, el paciente sale de alta con indicaciones precisas del médico neurocirujano.			

Otros	
Procesos Relacionados:	
Anexos :	1 Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	• Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		
Revisado por:	• Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva • Lic. Adm. Manrique Jesús Bonilla Calixto	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Equipo de Organización Modernización		
Aprobado por:	Dr. Crisógono Juan Rubio Valenzuela	Departamento de Neurocirugía		

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1ra version	No aplica	No aplica



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Dr. CRISÓGONO RUBIO VALENZUELA
Jefe del Departamento de Neurocirugía
CMP 42440 RNE 20665





PERU

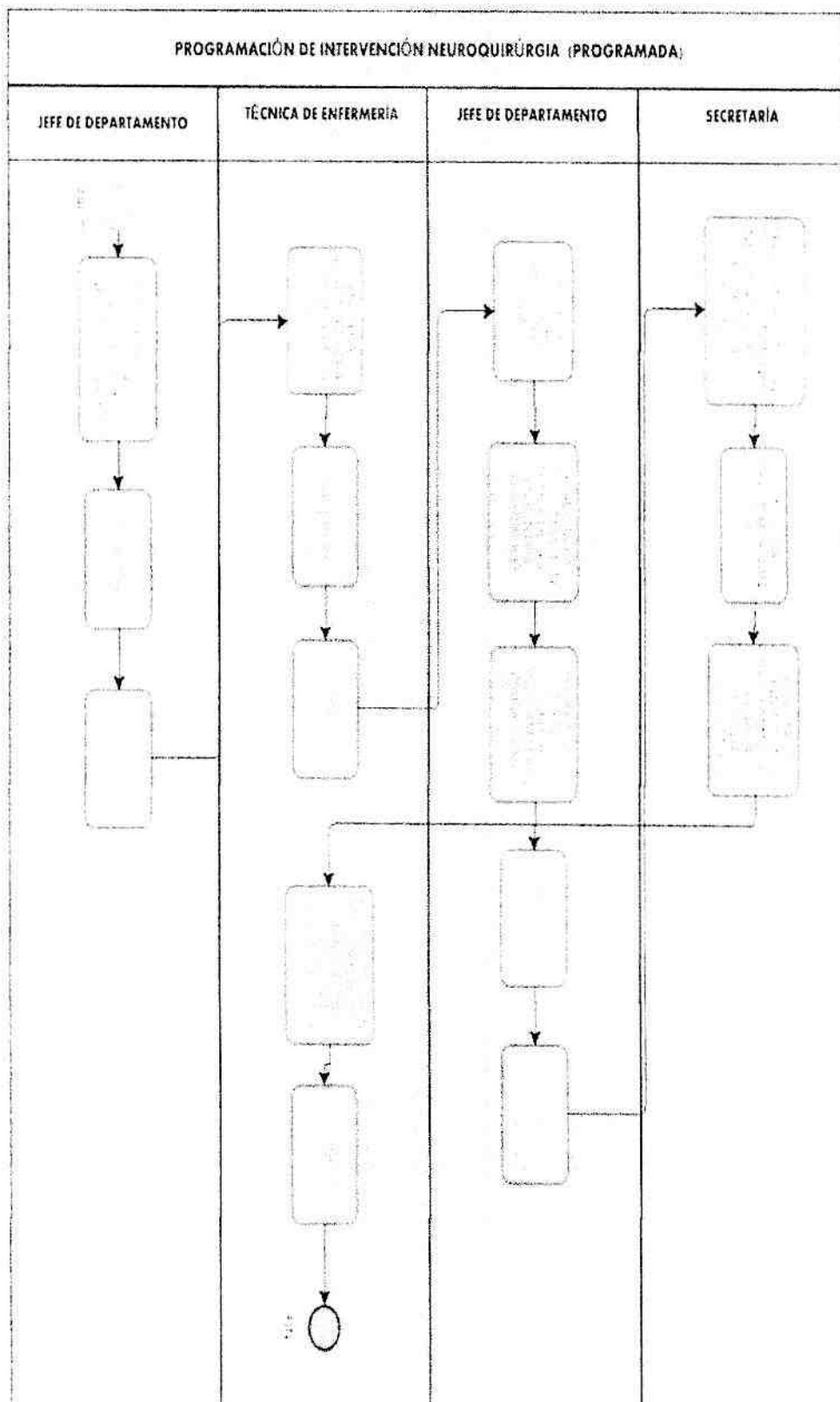
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.1





PERU

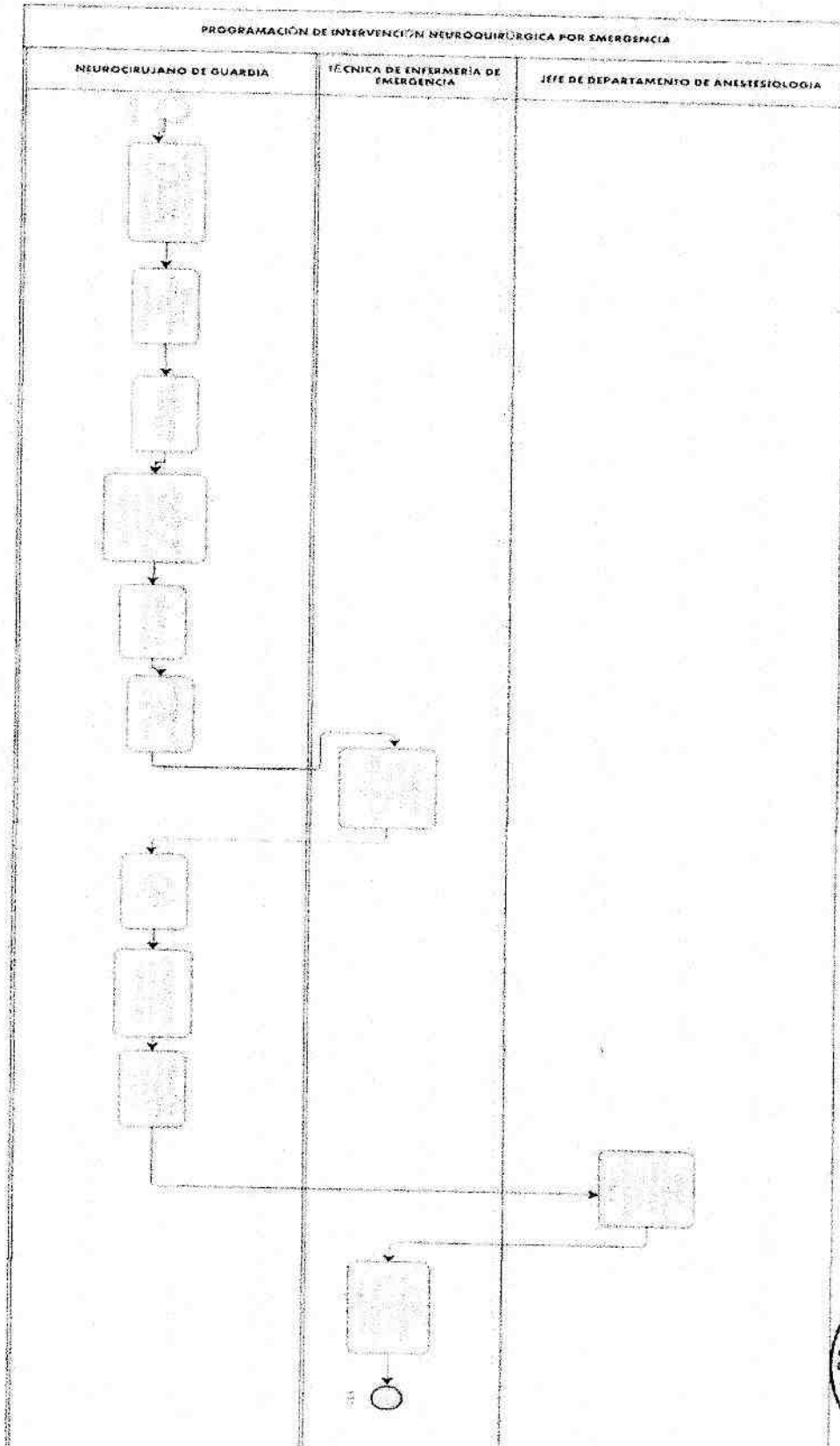
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.2





PERU

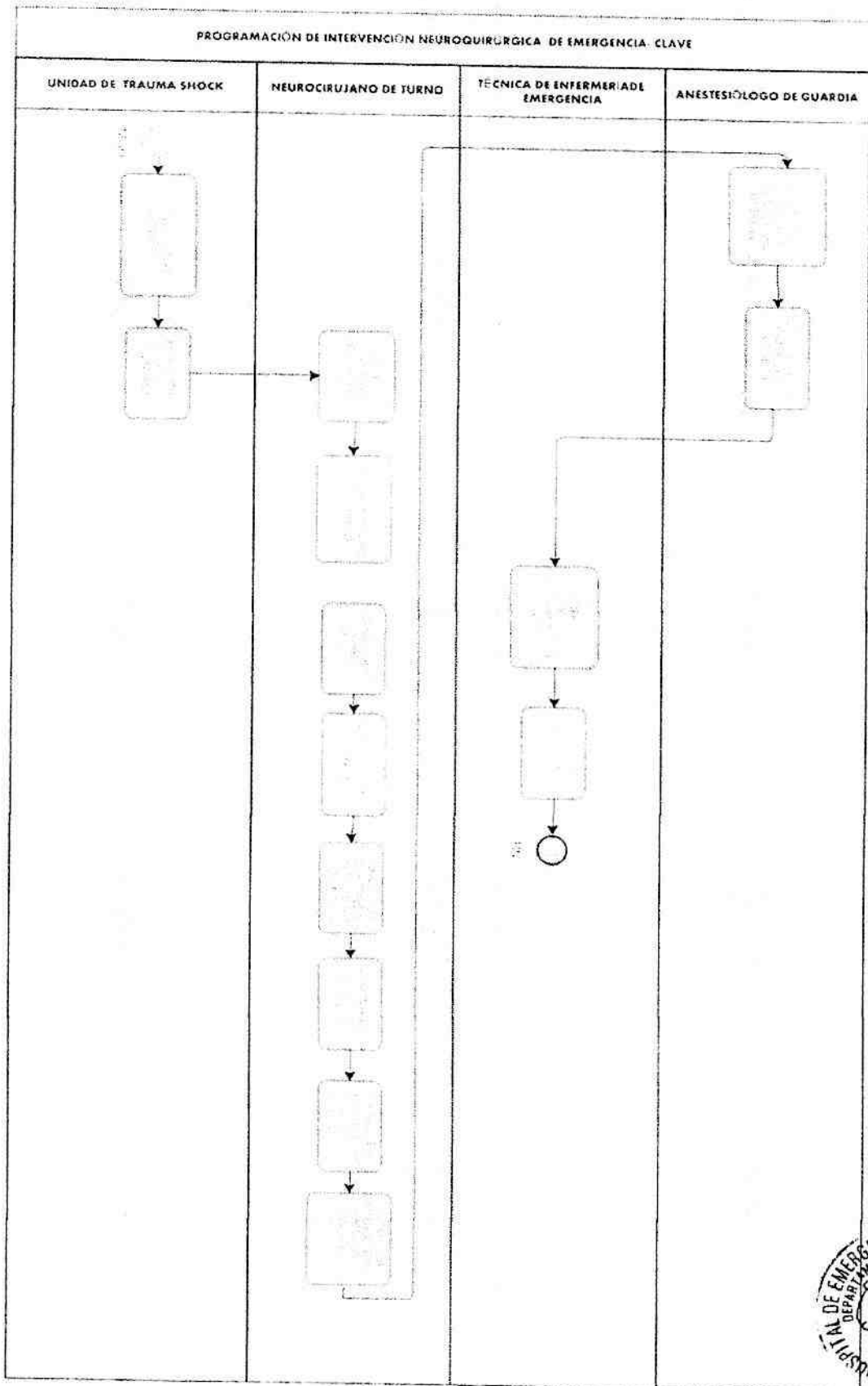
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.3





PERU

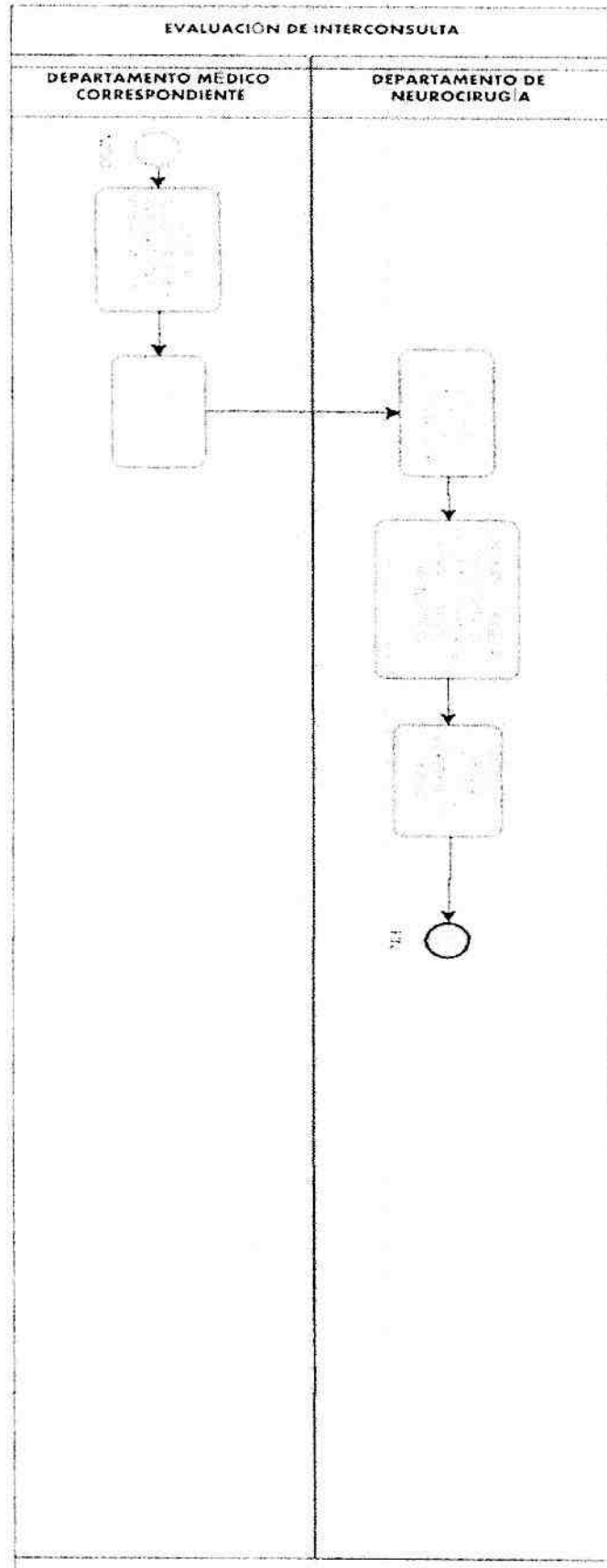
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.4





PERU

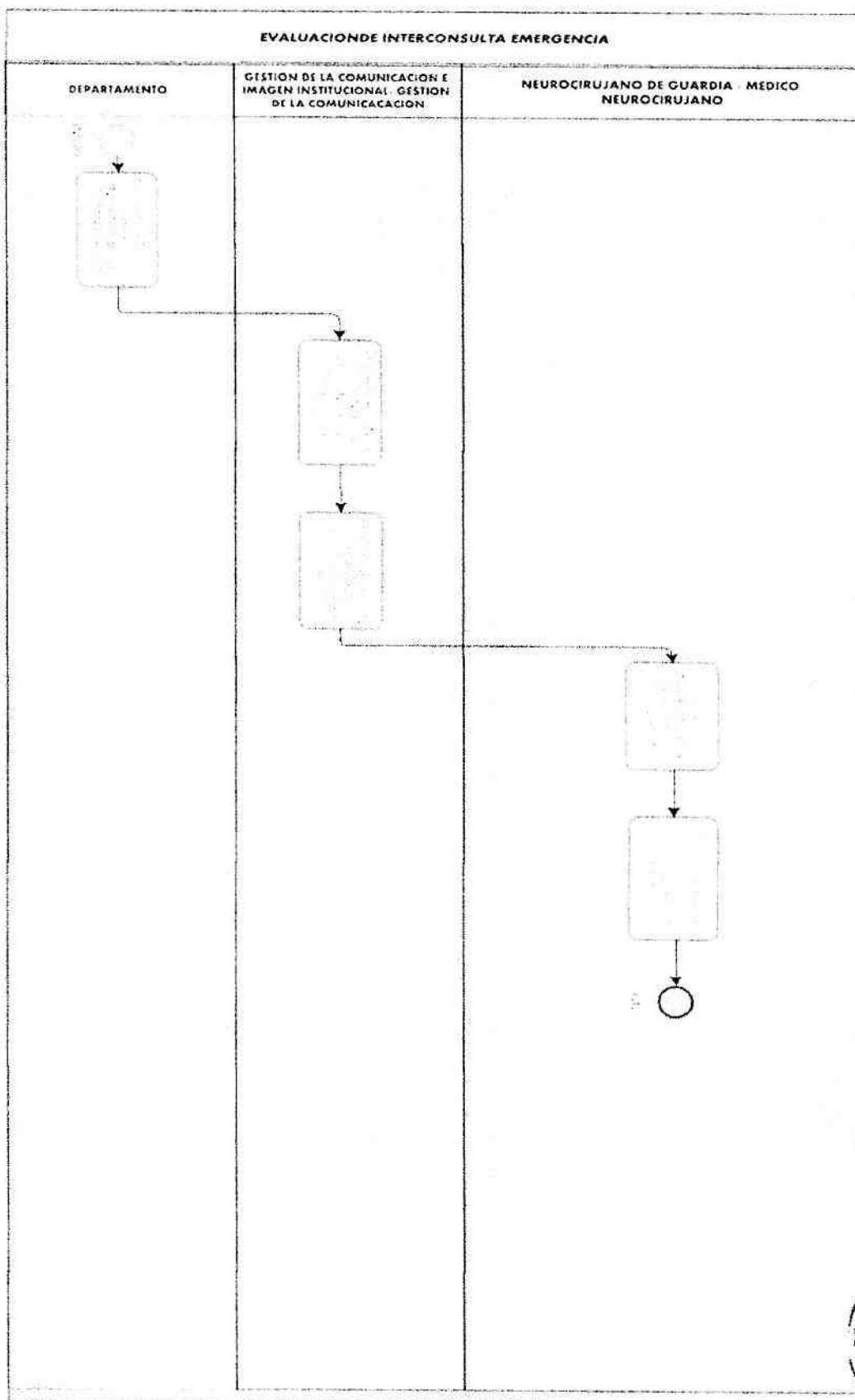
Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.5





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Departamento de Neurocirugía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROCESO: PM.0.1.4.2.6

